

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA



SO/DSB

**ESTABLECE ORGANIZACIÓN INTERNA Y FUNCIONES
DE SUB-UNIDADES DEPENDIENTES DE LA UNIDAD
NACIONAL DE SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN.**

20.02.2009 Solicitud N° 1274 *

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0799 *02.03.2009

VISTO:

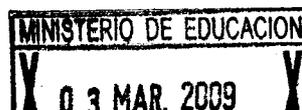
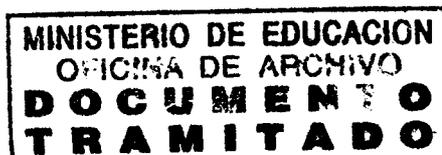
Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación, la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, el D.F.L. N° 1 de 2005 que establece el texto coordinado, sistematizado y refundido de la Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza, el D.S. N° 177 de Educación de 1996, el D.S. N° 8143 de 1980 de Educación; D.F.L. N° 2 de 1988 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, el D.S. N° 8144 de 1980 de Educación; Ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, Partida 9, Capítulo 1, Programa 21, Glosa 02, y Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Ministerio de Educación adoptar las medidas y generar las condiciones que sean necesarias para un efectivo cumplimiento de los fines que le son propios.

Que, en este marco normativo, se ha detectado la necesidad de reforzar la inspección y fiscalización de los establecimientos educacionales subvencionados del país y el pago de la subvención estatal, en el cumplimiento del D.F.L. N° 1 de 2005 que establece el texto coordinado, sistematizado y refundido de la Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza y el D.F.L. N° 2 de 1988 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos y sus respectivos reglamentos, y optimizar los recursos tanto humanos como materiales para llevar a cabo dichas funciones.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 20.314 de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, Partida 9, Capítulo 1, Programa 21, Glosa 02, que crea la Unidad de Subvenciones, la cual continua y refuerza las funciones desarrolladas por la actual Coordinación Nacional de Subvenciones, esta Subsecretaría de Educación define, para una adecuada organización del trabajo interno, las funciones de las Sub-Unidades que conforman dicha unidad.



RESUELVO:

- 1º Organizase, a partir del 1º de Enero de 2009, en el Ministerio de Educación las siguientes Secciones dependientes de la Unidad de Subvenciones: a) Sección de Control Presupuestario; b) Sección de Pago, c) Sección de Inspección, d) Sección de Gestión y Estudios; e) Sección Jurídica.
- 2º Corresponderá, a cada Sección indicada en el número precedente las funciones que se indican a continuación:

a) Sección de Control Presupuestario:

1. Participar en la elaboración del presupuesto de la Unidad de Subvenciones, y disponer su distribución según las necesidades de las distintas Sub-Unidades que la conforman.
2. Realizar el control presupuestario de la Unidad de Subvenciones y definir su asignación y ejecución.
3. Servir de contraparte de la Unidad de Subvenciones ante el Sistema General de Información Financiera del Estado (SIGFE).
4. Implementar el SIGFE de conformidad a los compromisos por él definidos y efectuar el seguimiento del Sistema.
5. Efectuar el control administrativo y financiero de los beneficios funcionarios, viáticos, pasajes, horas extraordinarias y otros.
6. Emitir informes periódicos.
7. Todas aquellas otras, dentro de su ámbito de competencia, que le encomiende el Jefe Nacional de Subvenciones.

b) Sección de Pago:

1. Coordinar y supervisar el proceso mensual de pago de subvenciones.
2. Asesorar al Jefe Nacional de Subvenciones sobre materias de pago de subvenciones.
3. Entregar soporte permanente técnico a las Unidades Regionales de Pago.
4. Elaborar y actualizar permanentemente los procedimientos administrativos, instructivos y manuales de pago a nivel nacional.
5. Diseñar e implementar programas de capacitación para los encargados de pago.
6. Emitir informes mensuales del resultado del proceso de pago.
7. Evaluar conjuntamente con la Sub-Unidad jurídica los impactos en los procesos de cambios de la normativa.
8. Proponer modificaciones en el ámbito normativo y reglamentario.
9. Administrar, mantener y actualizar permanentemente el sistema computacional de pago, en coordinación con la Sub-Unidad de Desarrollo Informático.
10. Administrar y actualizar permanentemente el sitio en la internet de subvenciones en el ámbito que le corresponde, en coordinación con la Sub-Unidad de Desarrollo Informático.
11. Todas aquellas otras, dentro de su ámbito de competencia, que le encomiende el Jefe Nacional de Subvenciones.

c) Sección de Inspección:

1. Coordinar y supervisar el proceso mensual de inspección de subvenciones.
2. Asesorar al Jefe Nacional de Subvenciones en materias de inspección.

3. Elaborar y actualizar permanentemente los procedimientos administrativos, instructivos y manuales de inspección a nivel nacional.
4. Diseñar y elaborar programas de capacitación para los jefes de inspección, tendientes a mejorar las capacidades y habilidades necesarias para el desarrollo del proceso.
5. Entregar soporte técnico a las Unidades Provinciales de Inspección
6. Proponer modificaciones en el ámbito normativo y reglamentario.
7. Administrar, mantener y actualizar permanentemente el sistema computacional de inspección, en coordinación con la Sección de Control y Gestión.
8. Emitir informes mensuales del resultado del proceso de inspección.
9. Todas aquellas otras, dentro de su ámbito de competencia, que le encomiende el Jefe Nacional de Subvenciones.

d) Sección de Control y Gestión:

1. Asesorar al Jefe Nacional de Subvenciones en materias relacionadas con la gestión administrativa, financiera y contable.
2. Elaborar y desarrollar proyectos de modernización y optimización de los procesos internos de la Unidad de Subvenciones.
3. Diseñar e implementar los planes anuales de evaluación de desempeño para las distintas Secciones, incorporando indicadores de control.
4. Elaborar y coordinar programas periódicos de capacitación referentes a Inspección, Pago y Asesoría Jurídica.
5. Detectar y levantar requerimientos de sistemas dentro de la Unidad de subvenciones.
6. Apoyar a todas las áreas de la Unidad de Subvenciones, para la implementación y puesta en marcha de sistemas.
7. Cooperar con todas las secciones de la Unidad de Subvenciones, para las labores que se relacionen con manejo y acceso a las bases de datos y de generación de informes y reportes.
8. Coordinar, controlar y evaluar junto con el Departamento de Informática del Ministerio de educación, todos aquellos proyectos de desarrollo externo que se relacionan con la Unidad de Subvenciones.
9. Efectuar labores de contraparte técnica con el Departamento de Informática del Ministerio de Educación, así como con otros estamentos del Ministerio o de entes externos al mismo, para todas las tareas en que se requiera apoyo especializado de la Unidad de Subvenciones.
10. Todas aquellas otras, dentro de su ámbito de competencia, que le encomiende el Jefe Nacional de Subvenciones

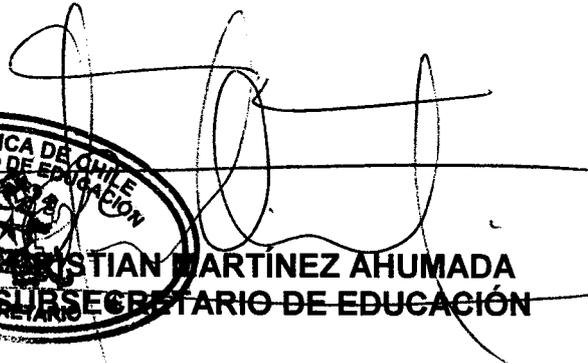
e) Sección Jurídica:

1. Coordinar y cooperar con los Investigadores Administrativos a objeto de llevar a cabo la substanciación y fallo de la primera instancia de los procedimientos originados en infracciones al D.F.L. N° 1 de 2005 que establece el texto coordinado, sistematizado y refundido de la Ley N° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza, el D.F.L. N° 2 de 1988 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos, el D.S. N° 177 de Educación de 1996, el D.S. N° 8143 de 1980 de Educación y el D.S. N° 8144 de 1980 de Educación.
2. Recibir y canalizar a las autoridades competentes las denuncias por hechos de que tome conocimiento conforme la letra k) del artículo 61 del D.F.L. N° 29 de Hacienda del año 2005, que fija el texto de la Ley N° 18.834 o Estatuto Administrativo.

3. Capacitar a los usuarios internos y externos de la Unidad de Subvenciones en materias legales.
4. Elaborar informes en derecho.
5. Visar los actos y resoluciones del Jefe Nacional de Subvenciones.
6. Todas aquellas otras, dentro de su ámbito de competencia, que le encomiende el Jefe Nacional de Subvenciones.

3º Téngase presente para todos los efectos legales.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
* CRISTIAN MARTÍNEZ AHUMADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN